



27 JUN 2025

RESOLUCIÓN No. 340

“Por la cual se modifica la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2025”

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las funciones/atribuciones constitucionales y legales otorgadas por el artículo 19 del decreto 1523 del 18 de diciembre 2024 y por la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, la función administrativa se realiza mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 6 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo del 2015, estableciendo que *“El anexo del Decreto de liquidación de presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas”*.

Que mediante anexo del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, el Gobierno Nacional asignó a la Procuraduría General de la Nación un presupuesto de \$1.443.311.000.000 M/Cte., para la vigencia fiscal 2025.

Que de conformidad con el último inciso del artículo 19 del decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, *“(…) El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones y Finanzas Públicas”*, se procede modificar la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación de la vigencia fiscal 2025.

Que mediante el artículo Primero de la Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, el Procurador General de la Nación delegó en la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, la ordenación del gasto en general y sin límite de cuantía.



27 JUN 2025

RESOLUCIÓN No. 340

“Por la cual se modifica la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2025”

Que mediante Resoluciones No. 683 de 31 de diciembre de 2024, 012 de 10 enero 2025 y, 023 de 31 enero 2025, se realizaron desagregaciones parciales y se efectuaron asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.

Que se hace necesario modificar la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2025.

Que la Jefe de la División Administrativa, mediante formato de “Solicitud de Modificación Presupuestal de Gastos” del día 27 de junio de 2025, solicita modificación al presupuesto de funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, contracreditando y acreditando la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$179.600.000) M/CTE**. Recursos que se requieren para garantizar: i) adición Caja Menor de Gastos Urgentes.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignaciones internas de apropiación de la vigencia fiscal 2025, contracreditando y acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$179.600.000) M/CTE** de la siguiente manera:

2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 250101
000-PGN GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

\$ Corrientes

Tipo	Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Sub Ord	Rec	Sit	Presupuesto de Funcionamiento	ContraCrédito	Crédito
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	179.600.000	
A	02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	179.600.000	
A	02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	179.600.000	
A	02	02	02			10	CSF	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	179.600.000	
A	02	02	02	008		10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	179.600.000	
A	02	02	02	008	005	10	CSF	Servicios de soporte	179.600.000	



27 JUN 2025

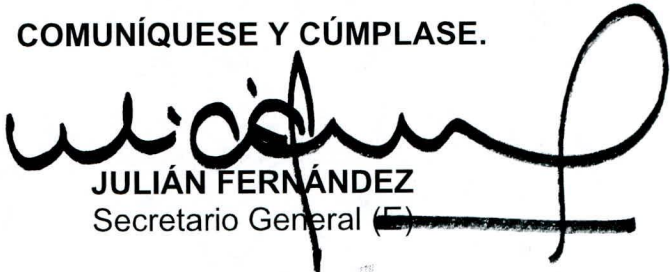
RESOLUCIÓN No. 340

“Por la cual se modifica la desagregación y asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2025”

Tipo	Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Sub Ord	Rec	Sit	Presupuesto de Funcionamiento	ContraCrédito	Crédito
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO		179.600.000
A	02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		179.600.000
A	02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		179.600.000
A	02	02	01			10	CSF	MATERIALES Y SUMINISTROS		127.600.000
A	02	02	01	002		10	CSF	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		33.600.000
A	02	02	01	002	001	10	CSF	Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas		10.000.000
A	02	02	01	002	002	10	CSF	Productos lácteos y ovoproductos		7.600.000
A	02	02	01	002	003	10	CSF	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios		10.000.000
A	02	02	01	002	004	10	CSF	Bebidas		6.000.000
A	02	02	01	003		10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		62.000.000
A	02	02	01	003	002	10	CSF	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares		32.000.000
A	02	02	01	003	005	10	CSF	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)		6.000.000
A	02	02	01	003	007	10	CSF	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.		12.000.000
A	02	02	01	003	008	10	CSF	Otros bienes transportables N.C.P.		12.000.000
A	02	02	01	004		10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		32.000.000
A	02	02	01	004	006	10	CSF	Maquinaria y aparatos eléctricos		32.000.000
A	02	02	02			10	CSF	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		52.000.000
A	02	02	02	005		10	CSF	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		32.000.000
A	02	02	02	005	004	10	CSF	Servicios de construcción		32.000.000
A	02	02	02	008		10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		8.000.000
A	02	02	02	008	007	10	CSF	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)		8.000.000
A	02	02	02	009		10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		12.000.000
A	02	02	02	009	004	10	CSF	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental		12.000.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO									179.600.000	179.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIÁN FERNÁNDEZ
Secretario General (E)

Preparó: Jose Javier Morales – Profesional Universitario Grupo Ejecución Presupuestal
revisó: Martha Patricia Ramos Sánchez - Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal
Revisó: Odilia Mari Barbosa Pinzón – Jefe División Financiera